

SANTA CRUZ, 16 de Agosto de 2021.-

VISTOS

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
4.- Decreto Exento N°105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
5.- Memorándum N°684 de la Directora de Salud Municipal.
6.- Cotización CO 20210812LC-01 de ULTRAMED Spa, Rut.: 96.609.650-0 de 12 de Agosto de 2021.
7.- Certificado de Exclusividad de empresa SG Healthcare.
8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir servicio de revisión y reparación de equipo de Rayos X marca SG Healthcare, que se encuentra ubicado en el SAR Santa Cruz.
2.- Que, esta reparación se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.
3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
4.- Que se adjunta Certificado de Exclusividad de empresa SG Healthcare, certifica que la empresa ULTRAMED Spa es el representante exclusivo en el territorio de Chile desde el 28 de Julio de 2009 y está autorizado para ofrecer garantía y servicio técnico de post-venta.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, los términos de referencia.
2.- **AUTORIZASE**, mediante la modalidad de trato directo con la empresa **ULTRAMED SPA., Rut: 96.609.650-0, por valor de 15 UF más I.V.A. incluido**, la compra de servicio de revisión y reparación de equipo de Rayos X marca SG Healthcare.
3.- **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.06.006.001.001.
4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra.
5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Alcalde"



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
2.- Dirección de Salud (01)
3.- Transparencia (01)